

Definiciones y explicaciones

A. GENERALIDADES

1. Base legal de los censos:

Los Censos Nacionales son prescritos por la ley, a fin de lograr el respaldo y apoyo de los gobiernos; obtener los fondos necesarios, cuyo objetivo es dar cumplimiento al programa; determinar el alcance general y la fecha de las diversas operaciones censales y lograr la colaboración del público para obtener respuestas veraces.

Conscientes de esta gran responsabilidad nacional y considerando: a) que la Constitución de la República confiere a la Contraloría General la facultad de "dirigir y formar la estadística nacional", la cual se ejerce a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo en su carácter de organismo coordinador del Sistema Estadístico Nacional; y b) que es preciso conservar la periodicidad en el levantamiento de los Censos Nacionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 10 de 22 de enero de 2009, el Órgano Ejecutivo Reglamenta los censos que se levantarán en la década del 2020", mediante el Decreto Ejecutivo No. 625 del 26 de diciembre de 2017 y, posteriormente, dicta las medidas que serán aplicadas en los censos correspondientes a la década del 2020, mediante el Decreto Ejecutivo No.427 de 20 de septiembre de 2021 "Que deroga el Decreto Ejecutivo No.625 de 26 de diciembre de 2017.

Este último decreto estipula:

- Artículo 1. La Contraloría General de la República, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo, organizará y levantará los Censos Nacionales correspondientes a la década del 2020, obedeciendo a lo establecido en la normativa constitucional y legal; empleando medios tecnológicos que garanticen calidad en la recolección de datos y la optimización de los procesos de trabajos relacionados con el censo.
- Artículo 3. Las fechas en que se llevarán a cabo los distintos censos nacionales de la década de 2020, así como la actualización del Directorio Estadístico de Empresas y Locales, se establecerán a través de resolución administrativa dictada por la Contraloría General de la República.

La Ley 10 del 22 de enero de 2009 establece los principios y las normas que deben regir la actividad estadística en el sector público panameño, y crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo. De igual manera, el Decreto Ejecutivo No. 625 de 26 de diciembre de 2017, que reglamenta los censos que se levantarán en la década del 2020.

2. Clase de censo:

El Censo Nacional de Población y Vivienda fue un **Censo de Jure o de Derecho**, empadronando a la población en su lugar de residencia habitual, durante el período de la actividad censal, la cual se realizó del 8 de enero al 6 de marzo del 2023. Retomando la metodología de empadronamiento de los censos realizados en los años 1911 a 1930. Entre los años 1940 al 2010 Panamá realizó Censos "de facto" o "de hecho" y como tal, se empadronó en un solo día a los habitantes presentes en el territorio y aguas jurisdiccionales del país, según el lugar en que se encontraron al momento del censo.

Con base en la definición de un censo de *Jure*, se consideraron como residentes habituales todas las personas que al momento del censo vivían de manera permanente o dormían la mayor parte del tiempo en la vivienda empadronada, al igual que aquellas que tenían la intención de residir allí durante algún tiempo.

Considerando los siguientes criterios para la residencia habitual:

- Lugar donde la persona ha vivido durante la mayor parte de los últimos 12 meses.
- Lugar donde la persona tiene intención de vivir por al menos seis meses.

Residentes habituales:

- a. Las personas que durante el período de la actividad censal, residen la mayor parte del tiempo en la vivienda empadronada.
- b. Las personas que regularmente reside en la vivienda, pero que en el momento del censo están ausentes temporalmente por vacaciones, fiestas, visitando amigos o parientes u otros motivos.
- c. Personas que trabajan en el extranjero de manera temporal, pero que su residencia habitual es en el país, estén o no presentes al momento del censo.
- d. Personas que cruzan diaria o semanalmente una frontera, para trabajar o estudiar en otro país, pero que su residencia habitual está dentro de nuestro territorio. Estos casos se encuentran en las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí que limitan con Costa Rica.
- e. Marineros mercantes y pescadores artesanales que habitualmente residen en el país, pero que al momento del censo se encuentran navegando (se incluyen aquellos que no tienen otro lugar de residencia habitual).

- f. Personal militar, naval, diplomático de Panamá y sus familiares, ubicados fuera del país estén presentes o no al momento del censo.
- g. Personas extranjeras que trabajan para organizaciones internacionales (sin incluir diplomáticos o fuerzas militares), que residen habitualmente en el país.
- h. Personas migrantes (sean regulares o irregulares) que residen habitualmente en el país. También se consideran residentes habituales a los migrantes que permanecen por tiempo indefinido en Panamá, porque han solicitado asilo, refugio o algún tipo de protección internacional.
- i. Personas que estudian en el extranjero, pero que su domicilio familiar se encuentra dentro del país. (Pueden estar presentes o no, al momento del censo).
- j. Personas extranjeras que se encuentran estudiando en Panamá por más de 6 meses o que tengan la intención de quedarse o residir en el país.
- k. Personas que durante un año tienen residencia habitual en varios países (incluyendo Panamá) y que al momento del censo están presentes.
- l. Incluya a las personas que se encuentran internadas en hospitales, cárceles (detención preventiva), internados académicos.
- m. Personal diplomático (de otros países) que se encuentran residiendo en viviendas particulares, en el país, por más de 6 meses.

3. Alcance geográfica de la información:

La información censal que se presenta en este volumen, ha sido tabulada para el total del país por provincia, distrito y corregimiento.

Se presenta, además, información por separado de los nuevos corregimientos creados en las diversas provincias y comarcas del país.

4. Provincia o comarca, distrito y corregimiento:

Constituye en su orden, la primera, segunda y tercera división política administrativa en que se encuentra dividido el país.

A la fecha del Censo, enero-marzo de 2023, la República de Panamá estaba integrada por 10 provincias, 81 distritos, 3 comarcas con categoría de provincia (a): (Kuna Yala, Emberá y Ngäbe Buglé), 699 corregimientos, estos incluyen dos corregimientos comarcarles: Madungandí en el distrito de Chepo, provincia de Panamá y Wargandí, en el distrito de Pinogana, provincia de Darién.

5. Cobertura de población en los cuadros:

Los resultados del presente Censo incluyen toda la población indígena, afrodescendiente y no indígena.

B. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

1. Vivienda:

Es todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que ha sido construido, hecho o convertido para fines de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento a la fecha del Censo.

La vivienda puede estar constituida por:

- Un cuarto o por un conjunto de cuartos, apartamento o casa destinada a alojar a un grupo de personas o a una sola persona.
- Una embarcación, vehículo, tolda, carpa, así como cualquier otra clase de albergue ocupado como local de alojamiento, a la fecha del Censo.

La vivienda puede formar parte de un edificio o estructura construido sólo para uso residencial, como una casa de apartamento, o puede formar parte de un edificio o estructura construido para otros fines, como, por ejemplo: la vivienda del maestro que vive en el edificio de la escuela, la del guardián que vive en el establecimiento, la del portero que vive en la oficina, etc.

Las viviendas se clasifican en particulares y colectivas.

a. Vivienda particular:

Es aquella usada o destinada a ser usada como morada o domicilio separado e independiente, por una familia u otro grupo de personas, con o sin vínculos familiares pero que viven juntas o bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola. En una vivienda particular puede residir uno o más hogares particulares.

b. Vivienda colectiva:

Es aquella usada o destinada a ser usada como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares y que hacen vida en común por razones de disciplina, de salud, de enseñanza, de vida religiosa, de

trabajo como los campamentos laborales, trabajaderos y otras, tales como: Reformatorios, cárceles, colonias penales, hospitales, sanatorios, asilos de ancianos, internados en colegios, conventos, orfanatos, hoteles, pensiones, hospicios y otros locales de alojamiento similares. Esta definición se identifica con la de grupo no familiar.

2. Tipo de vivienda:

De acuerdo con las características de la vivienda se clasifican en los siguientes tipos: Individual Permanente, Individual Semipermanente, Improvisada, Apartamento, Cuarto en casa de vecindad, Local no destinado para habitación, pero usado como vivienda y Sin vivienda.

a. Individual:

Es la construida con materiales de larga duración, tales como: Concreto, bloque, ladrillo, piedra, madera, adobe o quinchá. Esta puede estar construida en su totalidad o en parte. Se incluyen en esta categoría los chalés (chalet) adosados o dúplex.

b. Improvisada:

Es la construida con carácter provisional y que, generalmente, forma parte de los llamados “Asentamientos Espontáneos o Barriadas de Emergencia”. Los materiales que utilizan son: Madera vieja, pedazos de zinc, lata, cartón, lona, tela, plástico, etc.

c. Apartamento:

Se caracteriza por ser independiente, tiene abastecimiento de agua y servicio higiénico de uso exclusivo. Está situada en un edificio en donde existen tres o más viviendas semejantes dentro de un mismo lote y puede estar en planta baja o en una edificación de dos o más pisos.

d. Cuarto en casa de vecindad:

Comprende uno o varios cuartos pertenecientes a una casa, con entrada común y por lo general no cuentan con servicio sanitario, ni baño de uso privado, siendo estos servicios de uso común para todos los hogares o viviendas.

e. Local no destinado a habitación, pero usado como vivienda:

Se refiere a cualquier local o espacio no destinado principalmente a vivienda, tales como: Embarcaciones, graneros, garajes, establos, oficinas, almacenes, escuelas,

comercios, zaguán, entre otros. Lo que hace objeto de estudio del censo, a este local no destinado a habitación, es que exista un hogar particular en este.

f. Sin vivienda:

Se trata de personas que no tienen una vivienda donde residir, ya sea porque se encuentran damnificadas y permanecen en algún alojamiento temporal al momento del censo o porque se encuentran deambulando en la calle, ya que son indigentes.

Damnificados: Las personas que han sufrido graves daños que las hacen inhabitables, ejemplo: Pérdida de sus viviendas y/o enseres, por causas de la naturaleza (inundaciones, derrumbes, etc.) o incendios.

Indigentes: Las personas cuyos recursos son insuficientes para vivir y al momento del censo se localizan en la calle, debajo de un puente, en un parque, etc.

3. Condición de la vivienda:

Esta información es sólo para viviendas particulares. Se presentan en los cuadros la siguiente categoría:

Ocupada:

Se trata de una vivienda habitada al momento del censo.

Con personas presentes: Se trata de una vivienda habitada cuyas personas están al momento de la visita del empadronador.

Con personas ausentes: Se trata de una vivienda habitada cuyas personas no se encuentran al momento de la visita del empadronador, ya sea porque están trabajando, haciendo una diligencia, de paseo o vacaciones en otro lugar, entre otras.

Desocupada:

De veraneo o temporal: Vivienda que al momento del censo no está ocupada, pero sus dueños o propietarios la suelen utilizar para veranear o de fin de semana, ya que tienen su residencia habitual en otro lugar o país.

En reparación o construcción (4): Es aquella vivienda que al momento del censo no está ocupada, porque está en proceso de construcción o se le están haciendo reformas, mejoras o reparaciones.

En venta o alquiler (5): Es aquella vivienda que al momento del censo no está ocupada y tiene un rótulo o letrero, que indica que se encuentra a la venta o en alquiler. En esta opción se deben registrar los edificios, condominios y barriadas residenciales que están terminados, pero que, al momento del censo, aún no han sido ocupados.

Desocupada (6): Es aquella vivienda que está vacía de personas o mobiliario, dispuesta para su utilización o libre para habitar y la misma está vinculada a un dueño o propietario.

Deshabitada o abandonada (7): Es aquella vivienda que al momento del censo no está ocupada; se encuentra vacía, con signos de abandono, y no tiene rótulos o letreros de venta o alquiler y se desconoce si tiene un dueño o propietario.

Otro motivo (especifique) (8): Aquella vivienda que no puede clasificarse en las opciones anteriores siempre y cuando el motivo no esté enlistado en ninguna opción de la pregunta.

4. Tenencia de la vivienda:

a. Hipotecada:

Es la adquirida o construida mediante préstamo hipotecario, considere las viviendas que fueron rehipotecadas y no se han pagado totalmente.

b. Alquilada:

Cuando se paga un monto de arriendo mensual al dueño de la propiedad para habitarla.

c. Propia:

Es la vivienda ocupada por el dueño de la edificación y del terreno, o solo de la edificación. La vivienda construida con recursos propios, las construidas mediante préstamos hipotecarios ya cancelados o las adquiridas a través de otros medios. También se considera como vivienda propia, aquellas construidas con el programa “Techos de esperanza” u otros de asistencia social.

d. Cedida:

Es aquella vivienda cuyos ocupantes no son los dueños y no pagan alquiler, ni es hipotecada, regularmente las personas que la habitan son parientes del dueño o estas son cedidas por las empresas donde laboran.

e. Sucesión o litigio:

Es la vivienda que se encuentra en un proceso judicial y aún no se ha determinado su propietario.

f. Invadida:

Aquella cuyos ocupantes habitan de manera irregular sin pagar arriendo ni hipoteca y tampoco son los dueños. Se trata de personas que han invadido un bien inmueble. Ejemplos: Casas condenadas, entre otros.

5. Cuarto:

Es cada uno de los aposentos o piezas usadas para fines de alojamiento. Los cuartos deben estar separados por paredes fijas de cualquier material, que establezca una separación práctica entre los distintos aposentos.

6. Dormitorio:

Se considera dormitorio el cuarto destinado y usado exclusivamente para dormir.

7. Material predominante en las paredes exteriores del edificio o casa:

Pared: Obra que se levanta del suelo de forma vertical que sirve para cerrar un espacio, dividir un cuarto de otro, proteger una zona de la casa de la intemperie, o sostener un techo.

Se refiere al material del cual está hecha la mayor parte de las paredes exteriores del edificio o casa donde está ubicada la vivienda.

8. Material del techo o edificio o casa:

Techo: Elemento estructural que forma parte de la cubierta de una casa o un edificio para protegerlo de las inclemencias ambientales como lluvia, sol, brisa, etc.

Se refiere al material de que está hecho la mayor parte del techo del edificio o casa donde está ubicada la vivienda.

9. Material del piso de la vivienda:

Piso: Suelo natural o artificial de la vivienda.

Se refiere al material del piso de la mayoría de los cuartos de la vivienda.

10. Abastecimiento del agua para beber:

a. Acueducto Público del IDAAN:

Es el sistema mediante el cual los moradores se abastecen de agua para beber por medio de una red de distribución administrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

b. Acueducto Público de la comunidad:

Cuando el agua que beben los ocupantes de la vivienda proviene de acueducto público administrado por la comunidad u otra entidad privada.

c. Acueducto particular:

Abastecimiento de agua de beber privado para uso exclusivo que posee un sistema de almacenamiento y distribución para la vivienda.

d. Pozo brocal protegido:

Cuando el agua que beben los ocupantes de la vivienda proviene directamente de un pozo profundo, público o privado, provisto de bomba para extraer el agua. La bomba puede ser manual, de motor o movida por molino.

e. Pozo brocal no protegido:

Cuando el agua que beben los ocupantes de la vivienda proviene directamente de un pozo profundo abierto, del cual se obtiene el agua por medio de cubos o vasijas manipuladas por poleas o simplemente por cuerdas.

f. Pozo superficial (ojo de agua o manantial):

Pozo abierto a flor de tierra y casi siempre natural.

g. Recogen agua de lluvia:

Aquella que proviene directamente de la precipitación pluvial y es recolectada y almacenada para ser bebida.

h. Río, quebrada o lago:

Cuando el agua de beber se obtiene directamente de un río, quebrada o lago.

i. Carro cisterna:

Carro con recipiente que abastece de agua para beber.

j. Agua embotellada:

Es el agua en botella sellada, empacada y ofrecida para la venta de consumo humano.

k. Otra vivienda o comunidad:

Es cuando el agua para beber es obtenida de otra vivienda o sus residentes se trasladan a otra comunidad para abastecerse.

l. Otra (12):

En el caso de que el agua de beber se obtenga por algún medio distinto a los anteriormente descritos.

11. Continuidad en el suministro de agua:

Se refiere a la regularidad en el suministro de agua potable con que cuenta la vivienda durante las 24 horas del día:

Estación seca: Diciembre - abril

Estación lluviosa: Mayo - noviembre

- a. Durante las 24 horas:** Cuando en la vivienda tienen agua todo el día y la noche.
- b. De 12 a menos de 24 horas:** Cuando la vivienda cuenta con el servicio de agua es de 12 a menos 24 horas al día.
- c. De 7 a menos de 12 horas:** El servicio ofrecido es de 7 a menos de 12 horas al día.
- d. De 2 a menos de 7 horas:** La vivienda cuenta con el servicio diario, pero sólo llega de 2 a menos de 7 horas.
- e. Menos de 2 horas:** La vivienda cuenta con el servicio pero no llega a las 2 horas.

12. Alumbrado:

La fuente más utilizada, con la cual las personas se iluminan en la vivienda.

13. Eliminación de la basura:

Es la forma más utilizada para desechar la basura en la vivienda, la cual puede ser a través de carro recolector público o privado, en terreno baldío, río, quebrada o mar, incineración, entierro u otra forma.

14. Sistema de eliminación sanitaria:

Se refiere a la disponibilidad con que cuenta cada vivienda al sistema de recolección, conducción, tratamiento y disposición de aguas negras o de excretas (heces y orina) el cual puede ser de uso privado o comunal.

a. Alcantarillado:

Red de tuberías sanitarias con que cuentan algunos centros poblados para la recolección y conducción de las aguas residuales.

b. Tanque séptico:

Es construido generalmente de hormigón impermeabilizado. Se utiliza con más frecuencia en las áreas suburbanas, donde se cuenta con acueducto, pero no hay colectora sanitaria.

c. Hueco o Letrina:

Tipo de excusado formado por un hueco profundo en la tierra cubierto por una caseta. Es característico de las áreas rurales del país.

d. No tiene:

Cuando la vivienda no dispone de servicio higiénico alguno.

15. Combustible para cocinar:

Combustible:

Se refiere al combustible utilizado con más frecuencia para preparar los alimentos ya sea gas, leña, carbón, querosín o electricidad.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

1. Jefe:

Es la persona reconocida como tal por los demás miembros del hogar.

2. Edad:

Se refiere a la edad de la persona empadronada al momento del Censo, o sea, la de su último cumpleaños.

3. Registro civil:

Es un instrumento importante del ordenamiento jurídico de un país, para el reconocimiento de los derechos de las personas, además es la fuente principal de las estadísticas vitales sobre los nacimientos y las defunciones de la población. La pregunta sobre la inscripción en el registro civil, busca conocer la inscripción del nacimiento de la población nacional, así como la inscripción de la población extranjera en nuestro registro civil.

4. Ciudadanía:

Es el vínculo jurídico existente entre una persona y su Estado. Un ciudadano es un nacional legal del país en que se levanta el censo; un extranjero es una persona no nacional que es ciudadana de otro país.

5. Estado conyugal actual:

Es la situación de cada persona en relación con las leyes o costumbres relativas al matrimonio que existen en el país. Se identifican las siguientes categorías:

a. Unido(a):

La persona que vive en unión marital sin estar casada; es decir, que no ha contraído matrimonio civil o religioso con la persona que convive.

b. Casado(a):

La persona que ha contraído matrimonio civil o religioso y vive con su cónyuge.

c. Divorciado(a):

La persona separada legalmente y que no se ha vuelto a casar ni vive en unión marital.

d. Viudo(a):

La persona a quien se le ha muerto su cónyuge y no se ha vuelto a casar ni vive en unión marital.

e. Separado(a) de matrimonio:

La persona que vive separada de su esposo(a) y no vive en unión marital.

f. Separado(a) de unión:

La persona que vive separada de su compañero(a) y no vive en unión marital.

g. Soltero(a):

La persona que nunca se ha casado ni ha vivido en unión marital estable, es decir, nunca ha tenido cónyuge.

h. Menor de 15 años:

Se incluyen todos los menores de 15 años; si un menor declaró estar en algunos de los otros estados conyugales, se incluye en el mismo.

6. Autorreconocimiento étnico:

Población indígena:

Se consideró como población indígena todo aquel informante que declara pertenecer a algún grupo originario independientemente de la localidad donde fue empadronado. En tal sentido, se puede encontrar población indígena en cualquier área geográfica del país.

Población afrodescendiente

a. Afrodescendiente:

Quien desciende de africanos o tiene ancestros en África. Este término fue consensuado a partir de la III Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, organizada por la ONU en Durban, Sudáfrica en el 2001.

b. Afropanameño(a):

Población afrodescendiente oriunda de Panamá que tiene raíces culturales y étnicas de África y el Caribe. Hablamos de un gentilicio aplicado a la población afro de Panamá.

c. Moreno(a):

Se deriva de la palabra “Moro”. Es un etnónimo común históricamente utilizado por aquella población que considera poseer ciertas características en su tono de piel y rasgos físicos que la asemejan a una persona negra, pero con menor intensidad. Es decir, no se reconoce propiamente como negro(a), pero reconoce su ascendencia africana. Este término es común en todo el país, especialmente en la región de Azuero y en las provincias centrales.

d. Negro(a):

Concepto aplicado como connotación descriptiva de las poblaciones descendientes de la diáspora africana en el mundo. Se entiende por diáspora, la dispersión de grupos humanos de su lugar de origen.

e. Afrocolonial:

Descendiente de los africanos traídos al istmo durante la colonización española. Se pueden identificar a los descendientes de estos últimos en las provincias centrales, en áreas como Natá, el área del Pacífico de Coclé; La Villa de Los Santos; Santa María, Parita y Monagrillo en Herrera. Puerto Armuelles y Alanje en Chiriquí; Costa Arriba y Costa Abajo en Colón; Pacora, Chepo e Islas del Archipiélago de las Perlas en Panamá; en asentamientos de las Costas del Pacífico, del Caribe y en la provincia de Darién.

f. Afroantillano(a):

Descendiente de los trabajadores de las Antillas de habla francesa, inglesa u otras lenguas, que llegaron a Panamá, principalmente durante la construcción del Ferrocarril transístmico, la explotación bananera, el Canal construido bajo la administración de los franceses a finales del siglo XIX y continuado por los estadounidenses. Se les localiza, mayormente, en áreas de las ciudades de Panamá, Colón, Puerto Armuelles y en la provincia de Bocas del Toro.

g. Otro grupo afrodescendiente (culiso, trigueño, mulato, canela, carabalí, costeño:

Esta categoría contiene diversos **etnónimos**, que son formas comunes con las que la población se puede identificar mejor.

- **Culiso:** En Panamá, se considera culiso(a) a la persona de piel oscura con cabello lacio u ondulado.
- **Trigueño:** En Panamá se usa este término para denominar a las personas que tienen un color parecido al trigo; entre moreno y claro, independientemente de la textura de su cabello.
- **Mulato:** Durante la colonización se llamaba mulato, a las personas nacidas de la unión entre una persona blanca y una persona negra. En la actualidad se denomina mulato a las personas con rasgos fenotípicos significativos de la unión entre europeos y africanos.
- **Canela:** Término utilizado para describir a las personas que tienen el color de la piel parecido a la canela.
- **Carabalí:** Persona afrodescendiente de piel clara y cabello afro rojizo/chocolate.
- **Costeño:** En Panamá se denomina costeños a los afrodescendientes oriundos de las comunidades costeras, especialmente a los de la Costa Arriba y Costa Abajo de la provincia de Colón.

7. Discapacidad y limitaciones en la actividad

Discapacidad:

Es una condición donde la persona presenta deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Tipos de discapacidades:

- a. **Discapacidad física:** La persona que tiene limitación para moverse. Utilizan bastones, andaderas, muletas, silla de ruedas, prótesis, entre otras.
- b. **Discapacidad visual:** La persona que tiene pérdida de visión (ciega) o baja visión.
- c. **Discapacidad auditiva:** La persona que tiene pérdida de audición o baja audición. Sordera de un lado o ambos lados.

- d. Discapacidad intelectual:** La persona que tiene una limitación en la comprensión y comunicación. Ejemplos: Síndrome de Down, autismo, retardo mental, otras.
- e. Discapacidad mental:** Habitualmente, los trastornos mentales van asociados a depresión, esquizofrenia, bipolaridad, trastorno esquizoafectivo, entre otros.
- f. Discapacidad visceral:** Persona con enfermedad que lo limita en las funciones en sus órganos. Ejemplos: corazón, pulmones, hígado, páncreas, riñones, vejiga, entre otras.
- g. Discapacidad múltiple:** La persona que tiene dos o más condiciones de discapacidad. Ejemplos: físicas, sensoriales, intelectual y mentales.

Población con limitaciones en la actividad:

Personas que tienen alguna dificultad al realizar actividades básicas de la vida diaria como caminar o moverse, ver, escuchar, hablar, atender su cuidado personal, poner atención o entender.

Considere las siguientes definiciones:

- a. Caminar, subir o bajar escaleras/escalones:**

Son aquellas personas que tienen dificultad para subir o bajar escaleras/escalones.

- b. Mover o usar brazos y/o manos:**

Son aquellas personas que tienen dificultades para mover o usar sus brazos y/o manos.

- c. Hablar, comunicarse o ser entendido:**

Se refiere a las dificultades profundas para hablar, comunicarse, entender y ser entendido.

- d. Entender, recordar o memorizar:**

Se refiere a la dificultad de entender cosas sencillas, prácticas y simples, como: leer, escribir, resolver problemas y tomar decisiones simples.

- e. Realizar su cuidado personal (asearse, vestirse o alimentarse):**

Se refiere a la dificultad para su autocuidado sin contar con asistencia de alguna persona u otro tipo de ayuda técnica.

f. Ver, aun usando lentes:

Se refiere a personas con dificultades profundas e importantes de visión, ya sean de lejos o de cerca; o percibir la presencia de luz, viendo de manera borrosa o con sombras, aun con el uso de anteojos o lentes, sea cual fuera la causa.

g. Oír, aun usando audífono:

Se refiere a personas que tienen dificultades profundas, aun con el uso de audífonos u otra ayuda técnica para oír; sirenas, alarmas, dispositivos de advertencias, entre otras.

También se refiere a personas que, debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva, no pueden comprender una conversación correctamente.

D. Acceso a la tecnología

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

De forma general las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) corresponden al conjunto de herramientas relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de la información.

En la actualidad, es común que se hable de “community manager”, “marketing digital”, “redes sociales”, “tiendas online” o “transformación digital” o “gobierno inteligente”, que son conceptos que surgen por el desarrollo tecnológico y que de forma general las clasificamos como las nuevas TIC.

D. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

1. Alfabetismo:

Es la aptitud de la persona para leer y escribir en cualquier idioma.

a. Alfabeto: Es cualquier persona capaz de leer y escribir un mensaje y comprenderlo.

b. Analfabeto/a:

b.1. La persona que no sabe leer ni escribir.

b.2. La persona que sólo sabe leer.

b.3. La persona que sólo sabe leer y/o escribir cifras y firmar su nombre.

2. Asistencia a un centro educativo, colegio o universidad:

El concepto se aplica a la población de 4 y más años de edad que participa en procesos de formación en escuelas de enseñanza regular (oficiales o particulares), escuelas vocacionales, centros preescolares o parvularios y escuelas para personas con discapacidad, universidades (oficiales o particulares). También se consideran las nuevas modalidades a distancia (clases por módulos, semipresenciales, sabatinos o unos días a la semana, maestro en casa, otros).

E. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Para las características económicas, la investigación censal del 2023 tuvo como período de referencia la semana anterior a la semana de la entrevista. Las preguntas se aplicaron a todas las personas de 10 y más años de edad que se empadronaron en el Censo.

1. Condición de actividad de la población:

Es la relación que existe entre cada persona de 10 y más años de edad y la actividad corriente, económica o no que realizó durante la semana de referencia. Como resultado de esta relación las personas se clasifican en dos grupos básicos: “Población económicamente activa” y “Población no Económicamente Activa”.

a. Población económicamente activa:

La población económicamente activa abarca a todas las personas de uno u otro sexo de 10 y más años de edad, que aportan la mano de obra disponible para producir bienes y servicios económicos durante la semana de referencia.

La producción de bienes y servicios económicos incluye la totalidad de la producción y elaboración de productos primarios, se destinen estos al mercado, al trueque o al consumo propio. También incluye la producción de todos los demás bienes y servicios para el mercado y, en el caso de los hogares que producen esos bienes y servicios para el mercado, la correspondiente producción para el consumo propio.

La producción de bienes y servicios económicos incluye, igualmente, la construcción por cuenta propia.

Las personas que forman parte de la población económicamente activa estarán clasificadas como “Ocupadas” o “Desocupadas”.

a.1. Población ocupada:

Comprende este grupo a las personas de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- Tienen una ocupación o trabajo remunerado en dinero o en especie.
- Tienen un negocio propio o trabaja por su cuenta.
- Trabajan en forma regular en un negocio o empresa de un miembro de su familia aun cuando no perciben sueldo o salario (trabajador familiar).
- Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleadores, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones, tales como: Mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustible, u otras ausencias temporales con o sin licencia.
- Deberán considerarse como personas con empleo asalariado aquellos que mantengan un vínculo formal con su empleo.
- No trabajó, pero hace trabajos por períodos fijos.

a.2 Población desocupada:

Comprende este grupo a toda persona de 10 y más años de edad que durante la semana de referencia:

- No tiene una ocupación o trabajo y está buscando empleo.
- Buscó trabajo antes y espera noticias, es decir, la persona ha adoptado medidas para buscar un empleo remunerado o un trabajo independiente. Las medidas concretas pueden incluir el registro en una agencia de trabajo público o privado, la presentación de solicitudes a empleadores, la realización de averiguaciones en obras, explotaciones agrícolas, entrada de fábricas, mercados u otros lugares de oferta de trabajo; la colocación de anuncios, la formulación de peticiones de ayuda a amigos y parientes, la búsqueda de terrenos,

edificios, maquinaria o equipo para conseguir recursos financieros, la solicitud de permisos y licencias, etc.

- No está buscando trabajo la semana de referencia, pero manifiesta que se cansaron de buscar trabajo.
- La persona sin empleo y disponible corrientemente para trabajar, que ha hecho arreglos para ocupar un empleo remunerado o emprenderán una actividad independiente en fecha posterior al día del Censo.

2. Población no Económicamente Activa:

Comprende a todas las personas de 10 y más años de edad que no ejercen ninguna actividad económica. Dentro de este grupo tenemos a las personas que no trabajan ni buscan empleo, tales como: trabajador del hogar (amas de casa), jubilados, pensionados, rentistas, retirados, estudiantes y aquellos que están internos en instituciones como los asilos, las cárceles, etc.

F. FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

1. Fecundidad:

Esta variable investigó a la población femenina de 10 y más años de edad. En sentido estricto, es la frecuencia real de los nacimientos en la población en edad de procrear.

2. Mortalidad:

Esta variable se investigó, a través de la sobrevivencia de los hijos/as nacidos vivos tenidos por la población femenina de 10 y más años de edad. Se define como: Desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento vivo.

3. Hijos/as nacidos vivos:

Es la información proporcionada por la población femenina de 10 y más años de edad sin considerar su estado civil o conyugal, referente al número de hijos /as nacidos vivos tenidos durante toda su vida reproductiva hasta la fecha del censo.

- **Hijo nacido vivo:** todo aquel que al nacer haya presentado signos vitales como: Respiración, llanto o movimiento, aun cuando haya muerto inmediatamente después de haber presentado estos signos.

4. Hijos actualmente vivos:

Se refiere al número de hijos/as vivos actualmente, incluye todos los hijos/as que ha tenido la mujer y que están vivos a la fecha del censo.